

CONCLUSIONES PONENCIA REFORMA Y AUTONOMIAS

En todo el texto del proyecto las referencias al tema autonómico son, en general, declaraciones de intenciones, sin concretar cómo asumirán las comunidades autónomas su papel en el desarrollo de la reforma.

Resulta especialmente preocupante la falta de referencias al llamado "territorio MEC". ¿Solo tendrán competencias las Comunidades Autónomas que ya las tienen?. ¿Qué competencias se traspasarán a las otras comunidades? ¿Cómo se van a abordar las diferencias de partida, en infraestructura educativa, que hay entre las diferentes comunidades?

En el texto se nota cierta reincidencia en la idea de que en todo deben servir de referencia las prescripciones generales del nuevo sistema. ¿Refleja esto un temor a que algunas comunidades con competencias pudieran entrar en contradicciones con este planteamiento general?

Se constata, por otro lado, que algunas Comunidades con competencias plenas, no las ejercen de acuerdo con las necesidades de su territorio. A veces, se limitan a copiar legislaciones de otras comunidades o del propio MEC.

Valoramos la situación como crítica en este aspecto. Se puede aprovechar el proceso de reforma del sistema educativo, para dar un salto hacia adelante en el traspaso de competencias educativas; o bien, se puede retroceder, y con la excusa de "armarizar" el sistema, recortar el margen de competencias ya transferidas a algunas comunidades.

Nosotros defendemos un Sistema Educativo en el que las Comunidades Autónomas tengan un amplio margen de competencias en materia educativa.

En general, el proyecto adolece de dirigirse únicamente a una sociedad industrial o post-industrial y no contempla otras realidades socioeconómicas que se dan en el Estado Español. En particular, la realidad de las zonas rurales no cabe en el Sistema Educativo propuesto.

En el momento de poner en marcha la reforma del Sistema Educativo, debería contemplarse la distinta realidad de las Comunidades Autónomas:

a) Algunas Comunidades están en una situación de retraso socioeconómico y cultural ancestral; y necesitan, por tanto, un esfuerzo educativo compensatorio.

b) Otras están en procesos de normalización cultural y/o lingüística que también requieren un esfuerzo en educación.

En el proceso de reforma del Sistema Educativo, las competencias que debería tener cada Comunidad Autónoma son:

a) Realizar el Diseño Curricular propio de la comunidad y participar, con las otras Comunidades Autónomas, en la necesaria coordinación, para elaborar el Diseño Curricular Base del Estado.

b) Analizar la situación real de cada Comunidad, planificando el proceso y el ritmo de aplicación de la reforma.

c) La coordinación con otras Comunidades Autónomas, debe contemplar un acuerdo sobre el número de días y horas de dedicación docente, para evitar un recargo o añadido en determinadas comunidades.

d) Diseñar el plan de formación del profesorado de la Comunidad.

e) Programar y aprobar proyectos de investigación e innovación educativas.

f) Expedición de titulaciones homologables en todo el Estado. (Titulaciones de educación no-universitarias).

g) Evaluar continuamente el proceso de reforma, con capacidad de introducir modificaciones en su desarrollo.

Para las Comunidades sin competencias (territorio MEC), debería crearse un organismo coordinador del Proceso de Reforma del Sistema Educativo. En este organismo deberían tener cabida los MRPs.

Las Comunidades Autónomas deben tener también competencias en cuanto a profesorado:

a) El cuerpo de profesores debe ser autonómico.

b) Deben poder definir plantillas.

c) Deben regular el acceso y la movilidad en el cuerpo de profesores. Contemplando tanto al movilidad interna en la propia comunidad, como la movilidad entre comunidades.

El profesor que acceda a un puesto docente debe reunir el perfil que requieran las peculiaridades del Diseño Curricular que en este puesto docente debe desarrollarse.

El conocimiento de la lengua y/o cultura de la comunidad en que se quiere trabajar deben valorarse, tanto en el acceso como en la movilidad.

Nos preocupa que la lengua y cultura propias de las comunidades autónomas haya merecido tan poca atención en la redacción del proyecto de reforma.

Creemos que la Normalización Lingüística y/o cultural debería ser un objeto prioritario de la reforma del sistema educativo. Lograr que la educación se haga normalmente

en la lengua propia de la comunidad y garantizar la transmisión de su identidad cultural a todos los habitantes, son cuestiones de capital importancia.

Es responsabilidad del Estado establecer un marco legal que permita los procesos de normalización. Se ha demostrado que el actual sirve para cortarlos.

Es responsabilidad de cada Comunidad Autónoma crear su marco legal de normalización lingüística y/o cultural propia. Marcando plazos y medios.

Es responsabilidad de cada centro, a partir de su realidad, diseñar su plan de normalización.

Los principios básicos a tener en cuenta son:

a) Conseguir que la lengua propia de la Comunidad sea la de

relación y aprendizaje en la escuela.

b) En las comunidades con lengua propia, el conocimiento del castellano es un objetivo, que no debe plantearse en forma de mínimos horarios, como ahora. Por el contrario, debe ser logrado mediante un correcto proceso de introducción de una segunda lengua.

c) El proceso de adquisición del lenguaje oral (propio de la Educación infantil) y el del escrito (propio de la Educación primaria), deben desarrollarse coordinadamente. Por ello, debe evitarse un corte a los seis años. Especialmente al tratarse de la adquisición de la lengua propia de la comunidad, en lugares con un proceso de normalización lingüística no completado. En este proceso y en esta edad, la continuidad del grupo y de la metodología es fundamental.

d) Los procesos de normalización lingüística y/o cultural suponen un mayor coste, en medios y en profesorado, que debe ser asumido también por el Estado.

e) Hay que establecer los mecanismos que faciliten la integración de los alumnos procedentes de comunidades con lengua y/o cultura distintas. Sobre todo en las zonas con fuerte inmigración.

f) En la planificación de la formación del profesorado, debe ser obligatorio el conocimiento de la lengua y/o cultura propias de la comunidad en la que se trabaja.

Moviment Renovació Pedagògica
Menorca

VIDEOMOVIE

Autofocus

CVM 03P



THOMSON